

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Dirección Territorial de Empleo y Labora

2025/05269 *Anuncio de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo de la empresa Trasmed GLE, SL, para su personal de flota. Código: 46102052012024.*

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión paritaria del convenio colectivo de empresa de TRASMED GLE, SL, para su personal de flota.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 20 de diciembre de 2024, por el que se acuerda proceder a actualización de las tablas salariales y de otros conceptos retributivos para el año 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Trabajo y Labora, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1º del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 49.2 f) de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, de 2025, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo,

Resuelve

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

[VER ANEXO](#)

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 6 de mayo de 2025.—La directora territorial de trabajo y Labora, María Lurueña Ruiz.



**ACTA DE ACUERDO FINAL DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO
DE LA MERCANTIL TRASMED GLE SL**

En Valencia, siendo las 12,00 horas del día 20 de diciembre de 2.024, se reúnen en los locales de la empresa en Valencia, los componentes de la comisión paritaria del convenio colectivo de Trasmed Gle SL, cuyos componentes se reseñan a continuación:

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

D. Sergio Jimenez Abad
Dña. Cisa Font Mumbrú
Dña. Leonor Jaudenes Morell

ASESOR
D. Enrique Torrent Gilabert
D. David Perez Mut

REPRESENTACIÓN SINDICAL

(POR STMM)

D. Orlando Martínez Lozano
D. Christopher González Alonso
D. Roberto Santos Olveira

ASESOR
D. José Vicente Rodríguez Barranco

(POR FeSMC-UGT)

D. José Antonio Guisado Romero

ASESOR
D. Jose Manuel Blanco Lojo
D. Desiderio J. Martín Jordero

(POR FSC-CCOO)

D. Eladio Besada Besada

ASESOR
D. Francisco Martínez Guillén

Alcanzando todos ellos, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Mantener el redactado del Convenio Colectivo acordado el pasado 19 de diciembre de 2023, presentado ante la Autoridad Provincial de Valencia el 22 de diciembre de 2023.en el registro y depósito de convenios colectivos (REGCON), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 95 de fecha17 de mayo de 2024, con la modificación de acuerdo con la disposición adicional primera del convenio a la actualización de las tablas salariales, así como de los artículos referenciados a continuación, del incremento del 3,5% para el año 2025.

Artículo 9. Se establece la cantidad indisponible de 42,85 euros diarios por cada día de retraso en la concesión de las vacaciones.

Artículo 21. Habitabilidad. La empresa facilitará, durante cada uno de los años de vigencia del presente convenio la cantidad de 865,55 euros para los buques de más de 50 tripulantes y 649,16 euros para los buques de menos de 50 tripulantes.

Artículo 25. Quebranto de moneda.....65,88 euros

Artículo 26. Dietas y gastos de locomoción. Importe por kilómetro 0,28

Artículo 28. Mejoras sociales

- Por matrimonio de la persona trabajadora: 519,55 euros
- Por nacimiento o adopción de hijo/a de persona trabajadora: 235,67 euros
- Por defunción de familiares de primer grado de consanguinidad en línea directa como por el cónyuge: 235,67 euros
- Por defunción de padres políticos que convivan con la persona trabajadora 198,18 euros
- Por defunción de la persona trabajadora: 6.480,91 euros
- **Invalidez Permanente total para la profesión habitual, siempre que cause baja en la empresa, e invalidez absoluta para todo trabajo:**

Capitanes, Jefes de Máquinas y Oficiales: 15.704,16 euros. Maestranza y Especialistas: 9.726,72 euros

- Ayuda escolar: 321,37 euros

Artículo 33. Premios de vinculación.

A toda persona trabajadora que cumpla veinticinco años de servicio activo en Trasmed GLE SL: 669,52 euros

A toda persona trabajadora que cumpla treinta años de servicio activo en Trasmed GLE SL: 1.231,91 euros

Artículo 41. Seguro de Accidentes.

- Muerte: 42.849 euros
- Invalidez Permanente total: 26.780 euros
- Invalidez Absoluta: 53.561 euros

Artículo 42. Jubilación anticipada.

- 55 años Capitanes, Jefes y oficiales: 18.553,62 euros
- 55 años Maestranza y Especialistas: 16.325,47 euros
- 56 y 57 años Capitanes, Jefes y oficiales: 13.358,18 euros
- 56 y 57 años Maestranza y Especialistas: 11.874,53 euros
- 58 y 59 años Capitanes, Jefes y oficiales: 10.390,88 euros
- 58 y 59 años Maestranza y Especialistas: 9.646,39 euros
- Las personas trabajadoras que, teniendo 60 o más años de edad, no tengan perfeccionado el derecho a obtener el 100% de las prestaciones de la Seguridad Social, tendrán derecho a un tanto alzado de 5.195,44 euros, cualquiera que sea su Grupo/nivel profesional, si optan por jubilarse.

Artículo 49. Personal de flota proveniente del Convenio Colectivo de Naviera Armas

- Marinero: 861,37 euros anuales, equivalente a 2,36 euros/día en doce meses
- Electromecánico: 1778,43 euros anuales, equivalente a 4,87 euros / día en doce meses



Tabla nº 1. Se adjunta documento Excel a la presente acta

Tabla nº 2. Tabla de conceptos

Quebranto de moneda		
- Importe	2,19€/día	65,83€/mes
Plus Fontanería		
- Importe	4,28€/día	128,55€/mes
Dieta manutención		
- Importe	34,44€	
Dieta alojamiento		
- Importe	57,40€	
Gastos de locomoción		
- Importe por Kilómetro	0,28€	
Plus transporte		
- Importe	5,79€	
Penalización vacaciones		
- Por día de exceso	42,85€	

TERCERO. – Los importes correspondientes a las tablas salariales nº1 y nº2 se incluirán desde las nóminas del mes de enero de 2025.

CUARTO - Delegar en D. Enrique Torrent Gilabert, para que, en nombre y representación de esta comisión paritaria, realice los trámites necesarios para el correspondiente depósito, registro y posterior publicación en el BOP de Valencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, firmando la presente acta, todos los asistentes en prueba de conformidad en fecha y lugar arriba indicados, siendo las horas del día citado.

TRASMED GLE SL

TABLA SALARIAL FLOTA 2025

Puesto de trabajo	Salario profesional diario 12 pagas	Salario profesional diario 14 pagas	Plus Operatividad actividad dia 12 pagas	Complemento prolongación jornada diaria embarque efectivo	ACF/PRE 15/03/2015	ACV/PRE 15/03/2015	Valor hora extraordinaria cómputo directo	QUEB. MONEDA	PLUS FONTANERO	Protogación jornada (horas obligatorias)
Capitán	114,41 €	98,25 €	26,11 €	56,43 €	20,11 €	6,12 €	28,12 €	-	-	-
Jefe de Máquinas S	107,61 €	92,40 €	21,94 €	47,40 €	19,29 €	12,24 €	25,93 €	-	-	-
Primer Oficial de cubierta	66,35 €	56,98 €	38,44 €	83,05 €	- €	6,12 €	20,98 €	-	-	68
Segundo Oficial de cubierta	52,32 €	44,94 €	23,31 €	50,37 €	17,37 €	6,12 €	15,13 €	-	-	68
Tercer Oficial de cubierta TS	52,32 €	44,94 €	23,31 €	50,37 €	-	-	15,13 €	-	-	68
Tercer Oficial de cubierta	49,91 €	42,86 €	22,52 €	48,66 €	8,94 €	6,12 €	14,49 €	-	-	68
Primer Oficial de máquinas	66,35 €	56,98 €	34,87 €	75,35 €	5,67 €	12,24 €	20,25 €	-	-	68
Segundo Oficial de máquinas y E.I.O	52,32 €	44,94 €	23,31 €	50,37 €	17,37 €	12,24 €	15,13 €	-	-	68
Tercer Oficial de máquinas T/S	52,32 €	44,94 €	23,31 €	50,37 €	-	-	15,13 €	-	-	68
Tercer Oficial de máquinas	49,91 €	42,86 €	22,52 €	48,66 €	8,94 €	12,24 €	14,49 €	-	-	68
Contramaestre	36,74 €	31,56 €	16,15 €	34,87 €	15,12 €	12,24 €	10,59 €	-	-	68
Calderero	36,74 €	31,56 €	16,15 €	34,87 €	15,12 €	12,24 €	10,59 €	-	-	68
Electricista	36,74 €	31,56 €	16,15 €	34,87 €	15,12 €	12,24 €	10,59 €	-	-	68
Mayordomo	46,07 €	39,56 €	19,91 €	43,02 €	4,67 €	6,12 €	13,20 €	2,19 €	-	68
Jefe de cocina	36,74 €	31,56 €	16,15 €	34,87 €	15,12 €	6,12 €	10,59 €	-	-	68
Fontanero Mecánico *	34,44 €	29,58 €	14,96 €	32,31 €	16,24 €	12,24 €	9,88 €	-	4,28 €	68
Mecánico *	34,44 €	29,58 €	14,96 €	32,31 €	11,35 €	12,24 €	9,88 €	-	-	68
Marinero de Primera de Puente	31,94 €	27,44 €	13,40 €	28,95 €	12,43 €	12,24 €	9,08 €	-	-	68
Marinero de Primera de Máquinas	34,44 €	29,58 €	14,96 €	32,31 €	12,43 €	12,24 €	9,88 €	-	-	68
Marinero de Puente	31,94 €	27,44 €	13,40 €	28,95 €	12,43 €	12,24 €	9,08 €	-	-	68
Marinero de Máquinas	34,44 €	29,58 €	14,96 €	32,31 €	12,43 €	12,24 €	9,88 €	-	-	68
Ingresador	34,44 €	29,58 €	14,96 €	32,31 €	-	-	9,88 €	-	-	68
Azafata/o *	34,44 €	29,58 €	14,96 €	32,31 €	14,44 €	6,12 €	9,88 €	-	-	68
Gambucero	34,44 €	29,58 €	14,96 €	32,31 €	16,24 €	6,12 €	9,88 €	-	-	68
Encargado	34,44 €	29,58 €	14,96 €	32,31 €	16,24 €	6,12 €	9,88 €	-	-	68
Camarero	31,94 €	27,44 €	13,40 €	28,95 €	12,99 €	6,12 €	9,08 €	-	-	68
Cocinero	34,44 €	29,58 €	14,96 €	32,31 €	16,24 €	6,12 €	9,88 €	-	-	68
Ayudante de Cocina	31,94 €	27,44 €	13,40 €	28,95 €	11,93 €	6,12 €	9,08 €	-	-	68

Dieta manutención	34,44 €	Matrimonio	519,55 €
Dieta alojamiento	57,40 €	Nacimiento	235,67 €
Gastos locomoción	0,28€/km	Defunción familiares 1er grado	235,67 €
Plus transporte	5,79 €	Defunción padres políticos (convivencia)	198,18 €
Penalización vacaciones	42,85€/día	Ayuda escolar	321,37 €
Quedurato moneda	65,83 €	Defunción trabajador	6,480,91 €
Invalidos permanentes total y absoluta			
Capitanes, J. máquinas y oficiales	15,704,16 €	Capitanes, J. máquinas y oficiales	15,704,16 €
Maestranza y especialistas	9,726,72 €	Maestranza y especialistas	9,726,72 €